

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00751

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Aclárese todas y cada una de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que el capital solicitado es superior al pactado en el pagaré aportado como base de la obligación.
- 2.- Apórtese el plan de pagos de la obligación que pretende ejecutar.
- 3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

Acompáñese las copias de ley en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 035

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria